



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, mayo treinta y uno (31) del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>TEOLINDA VILLALOBOS MELO</i>
APODERADO:	<i>DR. DIEGO LUIS GUTIERREZ MEZA</i>
DEMANDADO:	<i>ISABEL ROYERO FLOREZ Y OTROS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00094-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM</i>

Incluido el edicto emplazatorio, del demandado VICTOR ALFONSO ROYERO BANDERA, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-Lítem para que lo represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor JAIR PEREZ CASTILLEJO, para que actúe como Curador ad-Lítem del demandado VICTOR ALFONSO ROYERO BANDERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a97303ea7dd7785831934afc516e5b744ca8368d223f7e29eb6b93b5218048d

Documento generado en 31/05/2022 09:50:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>